

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez hoy, 13 de agosto de 2020, que el demandado ha presentado una solicitud. Sírvase proveer.

Érica Aragón Escobar
Secretaria

Auto No. 0764

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOOMEVA S.A.

Demandado: MARIA DEL PILAR TELLO SALDAÑA

Radicación: 76-109-40-03-004-2019-00091-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y debido a que ya en la plataforma del TYBA se evidencia que efectivamente en el proceso con Radicación No **76-109-40-03-004-2019-00091-00**, ya se encuentra registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

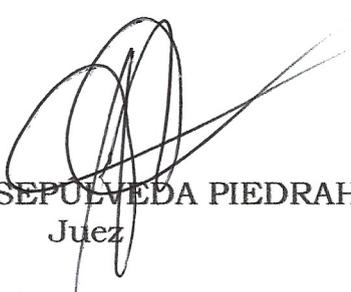
Teniendo en cuenta que a través del acuerdo PCSJA 20-11614 del 06/08/2020, se acordó la restricción de acceso a las sedes judiciales del país, del 10 al 21 de agosto de 2020 y que durante los citados días, no se podrá ingresar a las sedes, se le informa que una vez se pueda tener acceso, el proceso será digitalizado para el nombramiento del Curador Ad-Litem.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del memorialista lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE


JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHÍTA
Juez